



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 008-2014-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 06 de Febrero de 2014.

VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 06 de Febrero del año 2014, con el voto unánime de sus integrantes y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional;

Que, mediante Oficio N° 01-2014-PERSONAL NOMBRADO HOSPITAL PAMPAS/GSRT-HVCA, de fecha 31 de Enero de 2014, los trabajadores del Hospital de Tayacaja, requieren la intervención del Consejo Regional por venir sufriendo hostigamiento y abuso por parte de algunos funcionarios de la Gerencia Sub Regional de Tayacaja y Red de Salud.

Que, el Artículo 71° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Huancavelica prescribe que las Comisiones Especiales se constituyen sobre asuntos específicos de interés regional o trabajo conjunto con comisiones del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales; según acuerde el pleno.

Que, estando a lo señalado en los fundamentos anteriores resulta necesario conformar una Comisión Especial de seguimiento y coordinación sobre el proceso de Reasignación de Trabajadores del Hospital de Pampas del año 2013, la misma que fue declarada nula.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobierno Regionales el Consejo Regional;





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 008-2014-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 06 de Febrero de 2014.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APRUÉBESE la conformación de la Comisión Especial de seguimiento y coordinación sobre el proceso de Reasignación de Trabajadores del Hospital de Pampas del año 2013, la misma que fue declarada nula; así como de presuntos actos de Hostigamiento y Abuso incurrido por funcionarios de la Red de Salud y Gerencia Sub Regional de Tayacaja, la misma que estará integrada por:

Ing. ERNAN HUGO RAMÓN LLULLUY
Abog. DAVID OSCAR CÉPIDA QUISPE
C.D. YRIS YANET MARTÍNEZ BULEJE.

Quien preside.



ARTICULO SEGUNDO.- Notifíquese el presente Acuerdo de Consejo Regional a los interesados e instancias pertinentes.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

